ACTA DE INICIO

CONTRATO NUMERO:	CDPS NO. 041 DE 2023
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL DISEÑO GRÁFICO Y ENTREGA DE BANERS, AVISOS, ADHESIVOS Y CALCOMANÍAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL.
CONTRATISTA:	GABRIEL EDUARDO FIGUEROA ELLES
CEDULA DE CIUDADANÍA	C. C. 1.050.945.000 DE TURBACO.
VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000).
FECHA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2023
PLAZO:	SIETE DÍAS (7) HÁBILES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP – 2023019 DEL 15 DE MARZO
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP – 2023106 DEL 2 DE AGOSTO

En el municipio de Turbaco, Bolívar, a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE TURBACO**, Bolívar, las siguientes personas: **ALVARO LUIS CHICO PINTO**, persona natural identificado con cedula de ciudadanía N° **1.128.050.502** de Cartagena, Bolívar, en su calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO** y por otra **GABRIEL EDUARDO FIGUEROA ELLES**, persona natural identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.050.945.000 expedida en el municipio de Turbaco, en su calidad de **CONTRATISTA**; en dicha reunión, hemos convenido dar inicio a la ejecución del contrato CDPS No. 041 DE 2023.

Para constancia de lo anterior, las partes suscriben la presente acta de inicio en la cabecera municipal del municipio de Turbaco, Bolívar a los dos (02) días del mes agosto de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

ALVARO LUIS CHICO PINTO	**GABRIEL EDUARDO FIGUEROA ELLES**
SUPERVISOR	CONTRATISTA

Turbaco 2 de agosto de 2023

Doctor
ALVARO LUIS CHICO PINTO
Tesorero IMDERT

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR - CDPS N°. 041 DE 2023.

Cordial y respetuoso saludo, con el fin de velar por el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato de la referencia, de manera concordante con los estudios previos del proceso se le informe que: HA SIDO DESIGNADO COMO SUPERVISOR DEL SIGUIENTE CONTRATO:

CONTRATO NUMERO:	CDPS NO. 041 DE 2023
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL DISEÑO GRÁFICO Y ENTREGA DE BANERS, AVISOS, ADHESIVOS Y CALCOMANÍAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL.
CONTRATISTA:	GABRIEL EDUARDO FIGUEROA ELLES
CEDULA DE CIUDADANÍA	C. C. 1.050.945.000 DE TURBACO.
VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000).
FECHA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2023
PLAZO:	SIETE DÍAS (7) HÁBILES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP – 2023019 DEL 15 DE MARZO
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP – 2023106 DEL 2 DE AGOSTO

Se le recuerda que la supervisión se ejerce de cumplimiento de sus funciones previstas en la ley 734 de 2002, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, en especial la ley 1474 de 2011 artículo 84:

FACULTADES Y DEBERES EN EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN

1. Proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción.
2. Vigilar de manera permanente la transparencia de la actividad contractual, para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
5. Revisar y firmar el informe mensual de actividades.
6. Verificar el pago de las seguridad social en salud, pensión y ARL como requisito previo para el pago.
7. Mantener informado al director del IMDERT de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

De igual manera se le informa al supervisor del contrato que no tiene autorización para exonerar del cumplimiento de las obligaciones o deberes contractuales en cumplimiento de la ley y las estipulaciones del contrato, las recomendaciones, solicitudes, aclaraciones o explicaciones que realice el supervisor deberán realizarse de forma escrita.

Atentamente,

RAFAEL MIRANDA LÓPEZ
DIRECTOR DEL IMDERT

Contrato No.	**CDPS NO. 041 DE 2023**	**Fecha:**	**31 de julio de 2023.**
Entidad contratante:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TURBACO IMDERT**		
Nit:	**806.002.997-0**		
Contratista:	**GABRIEL EDUARDO FIGUEROA ELLES**		
Cedula de ciudanía	**C. C. 1.050.945.000 DE TURBACO.**		
CDP	**CDP – 2023019 DEL 15 DE MARZO**		

RAFAEL ISAAC MIRANDA LÓPEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.281.912 expedida en el Municipio de Turbaco – Bolívar, actuando en nombre y representación de la **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TURBACO – IMDERT** NIT. (806.002.997-0) en calidad de director, en pleno uso de las facultades y funciones que le fueron conferidas mediante decreto 0024 de 2020, proferido por el Alcalde Municipal de Turbaco, además de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL IMDERT**, por una parte; y por la otra **GABRIEL EDUARDO FIGUEROA ELLES**, persona natural identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.050.945.000 expedida en el municipio de Turbaco, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** el cual declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL DISEÑO GRÁFICO Y ENTREGA DE BANERS, AVISOS, ADHESIVOS Y CALCOMANÍAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL.
2) Obligaciones especificas	2.1. Diseño y entrega de una calcomanía 4 x 1 plastificada 2.2. Diseño y entrega de un baner interno personalizado para el gimnasio de boxeo. 2.3. Diseño y entrega de un aviso 6 x1 de salida de competencias 2.4. Diseño y entrega de un aviso 6 x1 de llegada de competencias 2.5. Dos avisos de 400 x 85 Logos. 2.6. Dos avisos de 400 x 89 Logos 2.7. Diseño y entrega Cuatro adhesivos para la fachada del estadio de beisbol menor. 2.8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el director del IMDERT o el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución objeto contractual

3) Obligaciones generales	3.1 Deberá acreditar afiliación y pago de apago de aportes al sistema de seguridad integral y parafiscales, esto último cuando a ello haya lugar. 3.2 Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el presente contrato, bajo la coordinación del supervisor. 3.3 Suscribir las actas de inicio y liquidación del contrato. 3.4 Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones para la normal ejecución del contrato. 3.5 Mantener indemne al instituto municipal de deporte y recreación de Turbaco – IMDERT, con respeto a cualquier reclamación provenientes de terceros, que tengan con origen la actuación contratista. 3.6 En general la obligación de cumplir de manera cabal con el objeto contractual y las obligaciones específicas, para la ejecución a satisfacción del contrato, para lo cual el contratista deberá actúa de manera diligente en el marco de la ejecución del contrato. 3.7 Realizar las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. 3.8 Atender la recomendación y sugerencias realizadas por el supervisor del contrato. 3.9 Actuar de manera eficiente y responsable en el desarrollo de la ejecución del contrato
4) términos de ejecución del contrato	El término de ejecución definido para el presente contrato es de siete (07) días una vez cumplidos los requisitos para la ejecución y firmada el acta de inicio.
5) VALOR:	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)
6) Forma de pago:	El pago se realizar una vez radicada la cuenta de cobro, previa presentación de un informe de las actividades realizadas durante el plazo estipulado, dirigido al supervisor del contrato y con su respectiva aprobación, además de la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social. Se realizará un (1) pagos, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000).
7) Garantía:	Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con el análisis del riesgo realizado en los estudios previos de manera concordante con establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
8) Cláusulas excepcionales:	El contratista podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el contratista interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia ó modificará mediante la supresión o adición de actividades, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el contratista dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el

	artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.
9) Causales de Terminación:	El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta.
10) Multas:	En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total del contrato por parte del contratista o declaratoria de caducidad del mismo, el contratista a título de clausula penal cobrará un diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de las multas impuestas, y sin renunciar al valor que pudiere cobrarse cómo indemnización por el incumplimiento. El contratista podrá descontar este valor de cualquier suma que se encuentre pendiente por pagar al contratista. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Harán parte del presente contrato los estudios previos y análisis del sector, la disponibilidad presupuestal, la minuta del contrato, la constancia de verificación de antecedentes, la hoja de vida del contratista y los demás documentos que se hayan utilizado para su elaboración en las distintas etapas del proceso
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y que este se eleve a escrito. Y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. Para efectos de legalización del contrato, el contratista se obliga a efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del presente contrato.

14) Declaraciones:	**14.1. INEXISTENCIA RELACIÓN LABORAL.** Las partes manifiestan que el presente contrato no está sometido al cumplimiento de horario, así como tampoco a relación jerárquica y para su ejecución el contratista utilizara sus propios medios. **14.2. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.** EL CONTRATISTA, se compromete con EL IMDERT a no ofrecer ni dar sobornos, ni dadiva alguna a funcionario público, en relación con su contrato, se compromete a no cometer colusión, y realizar su gestión de manera honesta y transparente. **14.3. COMPROMISO DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener al IMDERT indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **14.4. FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **14.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
15) Notificaciones:	**Contratante:** Recibirán notificaciones en la oficina del IMDERT ubicada en el municipio de Turbaco, Sector polideportivo, Estadio de Beisbol Rafael Naar, y a los siguientes correos electrónicos: imdert@turbaco-bolivar.gov.co **Contratista**: recibirá notificaciones de manera personal en las oficinas del IMDERT

Para constancia se firma el contrato en las oficinas del IMDERT en el municipio de Turbaco Bolívar a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2023.

POR EL IMDERT	**POR EL CONTRATISTA**
RAFAEL ISAAC MIRANDA LÓPEZ Director IMDERT. Aprobó	**GABRIEL EDUARDO FIGUEROA ELLES** 1053945302 Contratista
Reviso: Álvaro Chico.	
Proyecto: Guillermo Torres	

Turbaco 02 de agosto de 2023.

Señor:

GABRIEL EDUARDO FIGUEROA ELLES
C. C. 1.050.945.000 DE TURBACO.

REF: INVITACIÓN A OFERTAR SERVICIOS

Cordial saludo.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Turbaco – IMDERT en atención a las necesidades de servicio contempladas en nuestro plan anual de adquisiciones lo invita a ofertar sus servicios para el apoyo de la gestión, para el desarrollo del siguiente proceso contractual:

1. **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL DISEÑO GRÁFICO Y ENTREGA DE BANERS, AVISOS, ADHESIVOS Y CALCOMANÍAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL.

2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

 2.1. Diseño y entrega de una calcomanía 4 x 1 plastificada
 2.2. Diseño y entrega de un baner interno personalizado para el gimnasio de boxeo.
 2.3. Diseño y entrega de un aviso 6 x1 de salida de competencias
 2.4. Diseño y entrega de un aviso 6 x1 de llegada de competencias
 2.5. Dos avisos de 400 x 85 Logos.
 2.6. Dos avisos de 400 x 89 Logos
 2.7. Diseño y entrega Cuatro adhesivos para la fachada del estadio de beisbol menor
 2.8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el director del IMDERT o el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución objeto contractual

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** municipio de Turbaco en los escenarios deportivos del IMDERT.

4. **TERMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución definido para el presente contrato es de siete (7) dias una vez cumplidos los requisitos para la ejecución y firmada el acta de inicio.

5. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000)

El pago se realizar una vez radicada la cuenta de cobro, previa presentación de un informe de las actividades realizadas durante el plazo estipulado, dirigido al supervisor del contrato y con su respectiva aprobación, además de la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social.

Se realizará un (01) pago, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000).

6. **DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR CON LA PROPUESTA**:

ÍTEMS	CONCEPTO
1	Formato único de hoja de vida de la función Pública
2	Copia de la cedula de ciudanía
3	Certificados de estudios realizados
4	Certificado de experiencia o copias de contratos que acrediten el perfil requerido
5	Propuesta documental donde se consigne la oferta de prestación de servicios.
7	Copia Registro único tributario - RUT
8	Certificado de antecedentes de la contraloría
9	Certificado de antecedentes de la procuraduría
10	Certificado de antecedentes judiciales - Representante legal
11	Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC
12	Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - Representante legal
13	Libreta militar o documento que acredite la situación Militar (hombres < 50 años)
14	Certificado de afiliación a seguridad social en salud – contributivo
15	Certificado de afiliación a fondo pensional
16	Certificación Bancaria
17	Declaración juramentada de Bines y rentas
18	Examen de salud ocupacional

RAFAEL MIRANDA LÓPEZ
DIRECTOR DEL IMDERT

Firma recibido: _____ 1053445566

Dia 22 mes 08 Año 2023

Urbanización la Cruz, Estadio de beisbol Rafael Naar.
Teléfono: 300357197
Correo: imdert@turbaco-bolivar.gov.co.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TURBACO HACE CONSTAR:

Que previo a la firma del contrato con el señor **GABRIEL EDUARDO FIGUEROA ELLES**, persona natural identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.050.945.000 expedida en el municipio de Turbaco, le fueron verificados los antecedentes en los portales institucionales de las distintas entidades en los siguientes aspectos:

TIPO DE ANTECEDENTE VERIFICADO	ESTADO
Antecedentes disciplinarios – Procuraduría	No registra sanciones ni inhabilidades
Antecedentes fiscales – Contraloría	No se encuentra reportado como responsable fiscal
Medidas correctivas – RNMC	No tiene medidas correctivas que cumplir
Antecedentes penales y requerimiento Judiciales	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Inhabilidades relacionadas con delitos sexuales con menor de 18 años	No registra inhabilidad

De la verificación se constata que el contratista no presenta reporte alguno, para constancia se firma a los dos (2) días del mes de agosto de 2023.

RAFAEL MIRANDA LÓPEZ
DIRECTOR DEL IMDERT

Urbanización la Cruz, Estadio de beisbol Rafael Naar.
Teléfono: 300357197
Correo: imdert@turbaco-bolivar.gov.co

VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TURBACO HACE CONSTAR:

Que, verificados los soportes presentados en la oferta de servicios presentada por el señor **GABRIEL EDUARDO FIGUEROA ELLES**, persona natural identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.050.945.000 expedida en el municipio de Turbaco, cuenta con la competencias requerida y la experiencia solicitada, en labores publicitarias, lo cual es a lugar para el desarrollo del objeto contractual; por los cual el contratista cuenta con el perfil requerido acorde a los estudios previos siendo idóneo para ejecutar el contrato de la referencia.

Para constancia se firma a los dos (02) días del mes de agosto de 2023

RAFAEL MIRANDA LÓPEZ
DIRECTOR DEL IMDERT

Urbanización la Cruz, Estadio de beisbol Rafael Naar.
Teléfono: 300357197
Correo: imdert@turbaco-bolivar.gov.co

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL Y/O AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El suscrito director del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Turbaco – IMDERT en uso de sus facultades legales y reglamentarias:

CERTIFICA:

Que para el desarrollo del objeto contractual definido en los estudios previos de la necesidad como "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL DISEÑO GRÁFICO Y ENTREGA DE BANERS, AVISOS, ADHESIVOS Y CALCOMANÍAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL" **NO EXISTE PERSONAL QUE EN DESARROLLO DE SU MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIA LABORALES PUEDA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN.**

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Turbaco – IMDERT: **AUTORIZA** celebrar el contrato de prestación de servicios con el objeto antes definido para apoyar la gestión del IMDERT, lo anterior de manera concordante con la descripción de la necesidad plasmada en el estudio previo del presente proceso contractual.

Para constancia se firma el 2 de agosto de 2023.

RAFAEL MIRANDA LÓPEZ
DIRECTOR DEL IMDERT

Urbanización la Cruz, Estadio de beisbol Rafael Naar.
Teléfono: 300357197
Correo: imdert@turbaco-bolivar.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Turbaco - IMDERT

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	**Versión y fecha**	5 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	SGP – DEPORTE.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL DISEÑO GRÁFICO Y ENTREGA DE BANERS, AVISOS, ADHESIVOS Y CALCOMANÍAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL.	
Código BPIN No.	NA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	28 de julio de 2023	
Acto administrativo de aprobación de aprobación del presupuesto	Acuerdo 002 de 29 diciembre de 2023 expedido por la junta directiva IMDERT	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	Dentro de las labores propias del El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Turbaco – IMDERT se encuentra el desarrollo de actividades en los distintos escenarios institucionales y deportivos del Municipio de Turbaco, actividades que se realizan entre otros escenario y espacios en: el beisbol Rafael Naar, tejodromo Enrique – KiKE castillo, gimnasio de boxeo Hugo Barraza, Canchas sintéticas urbanización el valle, estadio de softbol 16 de julio y demás cachas deportivas tanto en el área urbana como rural. En este sentido, para el manejo de la imagen institucional, para el fomento del sentido de pertenencia y el amor por el deporte y el cuidado de los escenarios deportivos, es necesario realizar piezas publicitarias, baners, afiches calcomanias, pendones y demás imágenes promocionales que mejoren la imagen corporativa institucional. Dicho los anterior, es un hecho que el IMDERT no cuenta dentro de su planta de personal de planta con empleados con el perfil requerido y con experiencia acreditada en estas actividades, que puedan desarrollar las funciones que demanda el instituto; por tal razón en la planificación de bienes y servicios a contratar en la vigencia 2022 consignada en el Plan Anual de Adquisiciones se registró la necesidad de contratar PRESTACION DE

Urbanización la Cruz, Estadio de beisbol Rafael Naar.
Teléfono: 300357197
Correo: imdert@turbaco-bolivar.gov.co

	SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL DISEÑO GRÁFICO Y ENTREGA DE BANERS, AVISOS, ADHESIVOS Y CALCOMANÍAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL., para el desarrollo de la necesidad descrita.

3.2. Objeto contractual	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL DISEÑO GRÁFICO Y ENTREGA DE BANERS, AVISOS, ADHESIVOS Y CALCOMANÍAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL.		
3.3 Clasificación UNSPS	N	**Código UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DE ARTICULO**
	1	80111613	Trabajadores manuales temporales
3.4 Obligaciones del Contratista	**Específicas** 3.1. Diseño y entrega de una calcomanía 4 x 1 plastificada 3.2. Diseño y entrega de un baner interno personalizado para el gimnasio de boxeo. 3.3. Diseño y entrega de un aviso 6 x1 de salida de competencias 3.4. Diseño y entrega de un aviso 6 x1 de llegada de competencias 3.5. Dos avisos de 400 x 85 Logos. 3.6. Dos avisos de 400 x 89 Logos 3.7. Diseño y entrega Cuatro adhesivos para la fachada del estadio de beisbol menor 3.8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el director del IMDERT o el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución objeto contractual **Generales** 1. Deberá acreditar afiliación y pago de apago de aportes al sistema de seguridad integral y parafiscales, esto último cuando a ello haya lugar. 2. Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el presente contrato, bajo la coordinación del supervisor. 3. Suscribir las actas de inicio y liquidación del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones para la normal ejecución del contrato. 5. Mantener indemne al instituto municipal de deporte y recreación de Turbaco – IMDERT, con respeto a cualquier reclamación provenientes de terceros, que tengan con origen la actuación contratista.		

Urbanización la Cruz, Estadio de beisbol Rafael Naar.
Teléfono: 300357197
Correo: imdert@turbaco-bolivar.gov.co

	6. En general la obligación de cumplir de manera cabal con el objeto contractual y las obligaciones específicas, para la ejecución a satisfacción del contrato, para lo cual el contratista deberá actúa de manera diligente en el marco de la ejecución del contrato. 7. Realizar las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. 8. Atender la recomendación y sugerencias realizadas por el supervisor del contrato. 9. Actuar de manera eficiente y responsable en el desarrollo de la ejecución del contrato.
3.5. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Teniendo en cuenta descripción de la necesidad del IMDERT la modalidad de contratación será directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. La modalidad de contratación (directa) seleccionada se realiza de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que faculta la realización de contratos de prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. En este mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Además, de los antes expuesto, por vía jurisprudencial, se ha reiterado los contratos de prestación de servicios puede celebrarse tanto con *personas naturales como jurídicas*. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las*

Urbanización la Cruz, Estadio de beisbol Rafael Naar.
Teléfono: 300357197
Correo: imdert@turbaco-bolivar.gov.co

	labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)." Así también, en Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), del Magistrado ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa de, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los ***contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión***, precisando al respecto: *"En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.* *"El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.* *…* *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"* Así las cosas, para el caso objeto contractual y la descripción de la necesidad de los presentes estudios previos, se evidencia que el objeto del contrato debe desarrollarse por una persona natural con conocimientos y experiencia, en oficios varios manuales, mediante un contrato de prestación

Urbanización la Cruz, Estadio de beisbol Rafael Naar.
Teléfono: 300357197
Correo: imdert@turbaco-bolivar.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>de servicios de apoyo a la gestión.</td></tr>
<tr><td>3.6 análisis del sector y Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo.</td><td>Análisis del sector
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, en el presente estudio del objeto contractual, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas que cuentan con la capacidad y experiencia acreditada para prestar servicios relacionados con el asesoramiento de entidades públicas en materia de contratación pública.

La contratación de este tipo personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo en cumplimiento de los objetos contractuales, en este sentido es diversa en cada entidad del estado teniendo en cuenta las necesidades específicas.

La determinación del perfil del contratista para la solución de la necesidad descrita en el numeral 3.1 está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona, relacionados con los estudios requeridos y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.
Análisis de mercado
<table>
<tr><th>ENTIDAD CONTRATANTE</th><th>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</th><th>OBJETO</th><th>VALOR MENSUAL</th></tr>
<tr><td>CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA</td><td>CO-49-2023

CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRAFICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, ESTRATEGIA</td><td>35.000.000 COP</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Urbanización la Cruz, Estadio de beisbol Rafael Naar.
Teléfono: 300357197
Correo: imdert@turbaco-bolivar.gov.co

			S DE COMUNICACIÓN - MARKETING INSTITUCIONAL Y LA ELABORACIÓN DISEÑO, REVISIÓN Y DIAGRAMACIÓN DIGITAL DE LA GACETA DEL CONCEJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA	
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ	CO-49-2023 CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)		PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y DISEÑO GRAFICO PARA APOYAR LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLEN EN EN MARCO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS Y OTRAS QU	12.807.000 COP
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMA	N°		PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PARA EL DISEÑO EDICION Y GENERACION DE	35.400.000 COP

Urbanización la Cruz, Estadio de beisbol Rafael Naar.
Teléfono: 300357197
Correo: imdert@turbaco-bolivar.gov.co

NGA S.A. E.S.P. COMPRADOR	CONTRATO 1659 CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONTENIDO AUDIOVISUAL GRAFICO Y WEB ENFOCADO A LA DIFUSION DE PROGRAMAS ACTIVIDADES EVENTOS Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN FORTALECER LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LA IMAGEN DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP		

Valor del contrato

Una vez realizado el análisis de demanda de servicios profesionales en entidades públicas del norte del Departamento de Bolívar, se evidencia que contratos relacionados con la asesoría profesional, no tienen un valor de pago mensual fijo, el valor depende del servicio y la necesidad descrita por la entidad, para el presente análisis se evidencian de honorarios los honorarios más bajo pago por servicios similares en una suma de $ 12.807.000 de pesos y en el más alto por valor de $ 35.400.000 de pesos

Por tal razón, y atendiendo a los recursos existentes para el desarrollo del presente contrato, para la vigencia 2023, por un término de siete días se fija en el valor del servicio demandado en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000).**

	Numero	Fuente	Valor	Fecha	Rubro
3.7. Certificado de disponibilidad presupuestal	CDP – 2023019	ICDL – Funcionamiento	$.6.000.000	15 DE MARZO	2.1.2.02.01.003.3241. impresos y publicaciones
4. Plazo de ejecución contractual	El término de ejecución definido para el presente contrato es de siete (7) días una vez cumplidos los requisitos para la ejecución y firmada el acta de inicio.				
5. Forma de Pago del Contrato	El pago se realizar una vez radicada la cuenta de cobro, previa presentación de un informe de las actividades realizadas durante el plazo estipulado, dirigido al supervisor del contrato y				

Urbanización la Cruz, Estadio de beisbol Rafael Naar.
Teléfono: 300357197
Correo: imdert@turbaco-bolivar.gov.co

	con su respectiva aprobación, además de la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social. Se realizan un (01) pago, por valor de un SEIS MILLÓNES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000)
6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios Profesionales hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En ese orden de ideas, Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Turbaco - IMDERT, realizara el desarrollo del objeto contractual siguiendo los siguientes criterios: Persona natural: en atención que las labores a realizar son de carácter manual técnica, los requisitos mínimos de estudios mínimos requeridos son: Mínimo Terminación y aprobación del bachillerato, máximo técnico soldado armador. En caso de ser solo bachiller deberá aportar mínimo 5 años de experiencia certificada como soldador – armador. En caso de presentar diploma como Técnico Soldador Armador solo deberá acreditar experiencia de 1 año. La experiencia se acreditada a través de certificaciones o contratos por una duración de 5 años o un año según el caso.

Urbanización la Cruz, Estadio de beisbol Rafael Naar.
Teléfono: 300357197
Correo: imdert@turbaco-bolivar.gov.co

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

Para la realización del análisis del riesgo del proceso contractual que se pretende adelantar, se utilizaron los lineamientos de la Agenc Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, contenidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en l Procesos de Contratación.

En este sentido en la matriz de riesgo se identifican los riesgos según su clase, fuente, etapa y tipo, para posteriormente valorar la probabilid del riesgo, con el fin de categorizarlo, esto con el fin de asignarle los controles que sean pertinentes para disminuir la categoría del riesgc cumplir con el objeto contractual.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar los controles	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Posibles Implicaciones disciplinarias	3	4	7	Alta	Supervisión del contrato	Verificar y supervisar el cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	De manera periódica	Al final de cada mes	Una vez presentado el informe de actividades, se verificará de manera presencial el cumplimiento de las actividades asignadas para el mantenimiento y apoyo logístico de los escenarios deportivos	Una vez al mes

Urbanización la Cruz, Estadio de beisbol Rafael Naar.
Teléfono: 300357197
Correo: imdert@turbaco-bolivar.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	¿A quién se le asigna?	Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar los controles	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	específico	externo	Selección	Operacional	El contratista no cumple con el objeto contractual	Incumplimiento del contrato	3	5	8	Extremo	Supervisor del contrato	El supervisor del contrato realizara seguimiento periódico de la ejecución del contrato, en caso de ser necesario realizar audiencias con el contratista para establecer las cusas del incumplimiento y de ser el caso solitario hacer efectiva la cláusula penal, o aplicar las cláusulas excepcionales en la búsqueda del cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	No	supervisor del contrato	Al finalizar el mes de ejecución del contrato	Al finalizar cada mes de ejecución del contrato	Si no se evidencia diligencia para el cumplimiento del contrato mes a mes aun cuando previamente se realizó audiencia para darle solución y multo, se procederá a la terminación unilateral del contrato	Una vez al mes

Urbanización la Cruz, Estadio de beisbol Rafael Naar.
Teléfono: 300357197
Correo: imdert@turbaco-bolivar.gov.co

8. Garantías en el proceso de contratación	Realizado el análisis del riesgo del proceso se evidencia que una vez aplicados los controles para disminuir la categoría del riesgo se evidencia que no es necesarios solicitar garantías para el presente proceso contractual. Esto, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de garantías para los procesos de contratación bajo la modalidad directa cuando se encuentre justificado.
9. Indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial	Los procesos de contratación directa no están cobijados por los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.
10. Clausulas penales.	**MULTAS** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011 **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total del contrato por parte del contratista o declaratoria de caducidad del mismo, el contratista a título de clausula penal cobrará un diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de las multas impuestas, y sin renunciar al valor que pudiere cobrarse cómo indemnización por el incumplimiento. El contratista podrá descontar este valor de cualquier suma que se encuentre pendiente por pagar al contratista. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
11. Cláusulas excepcionales	El contratista podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el contratista interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia ó modificará mediante la supresión o

Urbanización la Cruz, Estadio de beisbol Rafael Naar.
Teléfono: 300357197
Correo: imdert@turbaco-bolivar.gov.co

	adición de actividades, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el contratista dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado
12. Supervisión del contrato	La supervisión del contrato será realizada por el tesorero del IMDERT con las siguientes funciones: 1. Proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción. 2. Vigilar de manera permanente la transparencia de la actividad contractual, para la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 4. solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 5. Revisar y firmar el informe mensual de actividades. 6. Verificar el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL como requisito previo para el pago. 7. Mantener informado al director del IMDERT de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

4. AUTORIZACIONES Y APROBACIONES

RAFAEL MIRANDA LÓPEZ
DIRECTOR DEL IMDERT

Reviso: Álvaro Chico Pinto

Proyecto: Guillermo Torres Espinosa.

Urbanización la Cruz, Estadio de beisbol Rafael Naar.
Teléfono: 300357197
Correo: imdert@turbaco-bolivar.gov.co